TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Martes 4 de Agosto de 1914 Núm. 2594

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, relativo á la construcción de una línea férrea y sus anexos desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 30 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Las notorias dificultades de acceso á la Tablada de Montevideo han inducido á muchos ganaderos y vendedores de ganado á realizar gestiones ante las autoridades correspondientes á fin de que se construya un ramal de vía férrea empalmando con las grandes líneas, de modo que las tropas puedan llegar en tren directamente hasta la Tablada.

El Poder Ejecutivo, dedicando preferente atención á la mejora de los servicios públicos, cree del caso prestar su apoyo á la actitud de los hacendados y vendedores de ganado, los cuales han manifestado espontáneamente, en diversas entrevistas con el Intendente de la Capital y en comunicaciones dirigidas al mismo por sus autoridades respectivas, que aceptan el impuesto que se establezca sobre los animales que entren á la Tablada, destinado á servir los intereses y amortización del capital invertido en la línea férrea.

Del examen preliminar que ha efectuado el Poder Ejecutivo sobre la cuestión, resulta que la distancia que media entre la Tablada y el punto de emplame más favorable con el Ferrocarril Central del Uruguay: Sayago, no pasa de 3 kilómetros, y que la distancia entre la Tablada y el trazado en proyecto de los Ferrocarriles del Estado es sólo de medio kilómetro.

Calculando el precio del kilómetro de una vía férrea en la cual las expropiaciones han de ser más valiosas, por la proximidad á la Capital, que las que corresponden á otras líneas, el gasto en ningún caso puede ser mayor de doscientos mil pesos ($ 200.000:00), contando la vía principal, vías secundarias, desvíos y anexos.

Estableciendo un impuesto de $ 0.10 por cada animal vacuno y de $ 0.01 por cada lanar que entre en la Tablada, resulta, según los estados que se acompañan á este mensaje, que en cuatro ó cinco años puede amortizarse el capital empleado, lo que constituye, desde el punto de vista financiero, una operación fácil y brillante.

La vía férrea podrá construirse de inmediato, eliminándose así graves dificultades que obstaculizan la entrada de los ganados en la Tablada, con perjuicio de cuantiosos intereses.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad ha de prestar su atención á este asunto, el cual queda incluído entre los que se someten á Vuestra Honorabilidad en el actual período extraordinario.

El Poder Ejecutivo se complace en saludar á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para construir por licitación pública ó Administración una línea férrea y sus anexos desde la Tablada hasta empalmar en Sayago con el Ferrocarril Central del Uruguay y con los ferrocarriles del Estado en el punto más conveniente y próximo de esa línea.

Art. 2.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir obligaciones del ferrocarril á la Tablada y concertar las operaciones de crédito necesarias para la mejor realización de la obra.

Art. 3.o Con objeto de servir la amortización y los intereses del capital que se invierta en el cumplimiento de esta ley, queda establecido un impuesto de $ 0.10 por cada animal vacuno y de $ 0.01 por cada lanar que entre á la Tablada. La forma y tiempo de percepción de este impuesto serán determinados por los reglamentos.

Art. 4.o Las disposiciones vigentes en materia de ferrocarriles se aplicarán en todo lo que no se oponga á la presente ley, haciéndose extensivo el derecho de expropiación que acuerda la Ley General de Ferrocarriles á los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales aplicables á la construcción y conservación de la vía.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la gestión de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía (Canelones) para que el Ferrocarril Central coloque una barrera en el paso á nivel de la calle Sarandí.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas solicitando aprobación de la nómina de los 10 mayores contribuyentes al impuesto inmobiliario.

—Antecedentes relativos á la exoneración de franquicias aduaneras de una aplanadora para la Intendencia Municipal de Rocha.

—A la Contaduría General del Estado—Arqueos de caja de las Intendencias Municipales de Artigas, Paysandú, Minas, Río Negro y Canelones en Junio próximo pasado.

—Expediente relativo al arqueo de caja y recuento de valores de la Intendencia Municipal de Colonia deslindando los ejercicios pasado y corriente.

—Expediente relativo al arqueo de caja de la Intendencia Municipal deslindando los ejercicios pasado y corriente.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la resolución en el expediente de J. Medina, denunciando tierras fiscales en los Pocitos, disponiendo la confección de un plano indicativo de las expropiaciones para ensanche de la Avenida Brasil y Rambla de los Pocitos. Antecedentes relativos á la gestión de A. Morteo Lagé sobre pago de sueldos atrasados y efectividad del puesto de la Inspección Departamental de Caminos.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Expediente de D. Betencout solicitando permiso para alambrar frente á la carretera.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Antecedentes relativos á la conservación del puente en el Paso Artigas sobre el río Arapey Grande.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Expediente de varios vecinos de la 1.a sección contra J. Pascual por pretendido cierre de camino.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Su nota elevando una cuenta por alquiler de un bote durante la última creciente del río Yaguarón.

—Se manda proveer por Secretaría—Veinte cuardernos de copias de inscripción á la Junta Electoral de San José.

—A archivar—Nota de la Administra-

ción del "Diario Oficial" comunicando que se ha efectuado la distribución de la Memoria de este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de los señores Horacio Pita y Agustín Maggi, ingenieros de la Dirección de Vialidad, solicitando se les abone una diferencia de sueldos por desempeñar otros puestos en dicha Dirección.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la misma solicitando autorización para mantener en pie tres cuadrillas de peones necesarias para la conservación de este puerto.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando el pedido de materiales número 4810.

—Se remite al Ministerio del Interior el expediente sobre denuncia de varios vecinos de la 3.a sección del Departamento de Rocha sobre interrupción de un camino.

—Se concede licencia por el término de dos meses al señor Luis Roji, empleado de la Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la de Hidrografía sobre aumento de personal de la Sección C.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura adjuntando la planilla de jornales (quincena número 25) correspondiente á los obreros que prestan servicios en el Hospital Militar.

—A la Dirección de la Asistencia Pública, á sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para Colonia de Alienados.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando $ 120.00 para atender los gastos de Julio ppdo. originados en las obras de revoque de la nueva Penitenciaría.

—A informe del Guardaalmacén pasa un escrito del señor Alfredo de los Campos solicitando un certificado de buena conducta.

—Informado por la Contaduría General de la Nación se pasa á la Dirección de Hidrografía el expediente sobre pago de un crédito á la Svencka Atiebolaget, de Stokolmo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa un expediente de la Uruguay Railway Comp. sobre habilitación de la línea de Rocha.

—En vsta al señor Fiscal de Gobierno de primer turno se remite el expediente sobre pago de sellados en las tramitaciones sobre despachos de Aduana.

—Se pasa al Guardaalmacén el pedido de útiles número 4929 de la Administración General de Faros.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre construcción del Hotel de Inmigrantes.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de los señores C. Franceschini y Cía. sobre introducción de materiales destinados al molino que poseen en Paysandú.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el Hospital Pereyra-Rossell.

—Se dispone el pago de la planilla por obras ejecutadas en la Escuela de Veterinaria, que asciende á $ 59.40.

La Secretaría.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 10 al 21 de Julio de 1914

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas	Cuaró P. Cam.	M/m. 24.6	—	Campos, en buen estado.
	Cuaró P. Farías	» 28.2	—	
	Palma Sola	» 40 3	—	
	San Eugenio	» 43.5	—	Campos y haciendas, muy bien.
	Santa Rosa	» 30.0	—	Campos, bien empastados. Sementeras, en buenas condiciones.
	Isla Cabello	» 24.0	—	
	Yacaré	» 18.6	—	Campos y sementeras, en buen estado. Helada el 17.
Canelones	Migues	» 39.2	—	Campos, en regular estado de pastura. Sementeras, perjudicadas todavía por las últimas lluvias.
	San Ramón	» 36.4	—	Campos, en buen estado. Ninguna enfermedad en el ganado. Siembra de trigo sin hacer en parte. Heladas el 14, 15, 16 y 19.
Cerro Largo	Bañado Medina	» 46.0	—	Campos, regular.
	Melo	» 43.0	—	
	Pablo Paes	» 26.7	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regular.
Colonia	Carmelo	» 70.8	—	Campos, bien empastados. En general, las haciendas bien. Sementeras muy atrasadas por las lluvias.
	Colonia	» 52.5	—	Campos y ganados en buen estado.
Durazno	Sarandí del Yí	»	Uno	Gran creciente del Yí el 19. Campos, buenos. Tierras de labranza, enfangadas todavía.
Flores	Pintos	» 70.4	—	Estado de los campos, bueno. Los ganados, en buen estado, sin ninguna epizootia ni enfermedad. Sementeras, perdidas en su casi totalidad.
	Pt. del Sauce	» 42.8	—	Estado de los campos, bueno. Las sementeras, regular. Ninguna enfermedad en el ganado mayor. Lombriz y manquera en los lanares.
	Trinidad	» 85.2	—	
Florida	Nico Pérez	» 150.0	Uno	Campos muy empastados. Haciendas, bien. Sementeras, muy perjudicadas por las lluvias y el granizo.
	Sarandí Grande	» 52.0	—	Campos, bien. Sementeras, regular.
Maldonado	Aiguá (Pueblo)	» 75.6	—	Campos, bien empastados.
	Garzón	» 39.6	—	Campos, regular. Ganado mayor, bien. Lanares, muy deficientes. Sementeras, algo adelantadas, aunque falta todavía mucha siembra.
	Maldonado	» 71.5	—	
Minas	Barriga Negra	» 40 8	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regular. Heló 13, 14 y 15.
	Pirarajá	» 59 2	—	Campos, muy empastados.
	Solís (Pueblo)	» 56.9	Uno	
Montevideo	Obsv'rio Central	» 53.9	Uno	
Paysandú	Arbolito	» 51.1	—	Campos, empastados y excesivamente húmedos y encharcados. Sementeras, escasas á causa de las lluvias.
	Sarandí de Guaviyú	» 108.0	Dos	Estado de los campos, bueno. Haciendas y sementeras, regular.
Río Negro	Fray Bentos	» 64.5	—	
	Cuch. Navarro	» 43.6	—	
	Nuevo Berlín	» 41.9	—	Campos, bien empastados. Ganados, en buen estado. Sementeras hechas en parte solamente, por las lluvias.
	Sánchez	» 45.3	Uno	Estado de los campos y sementeras, bueno.
Rivera	Ataques	» 36.4	—	Campos, regular. Ganados, atacados de garrapata.
	Blanquillos	» 32.8	—	Campos, regular. Haciendas vacunas con garrapata.
	Caraguatá	» 23.4	—	Campos, regular. Haciendas, idem.
	Corrales	» 59.0	—	Campos, bien. Ganado, regular. Heló el 19.
	Tranqueras	» 49.3	—	Campos, bien. Ganado, regular.
	Yaguarí	» 45.8	—	Campos muy empastados. Ganados, regular.
Salto	Arerunguá	» 72.4	—	Campos, en buen estado.
	Belén	» 27 3	—	Heló el día 16.
	Lavalleja	» 28.8	—	Campos, bien empastados. Heló 16 y 17.
	Mataojo	» 27.0	Uno	Campos, bien empastados. Se observan algunos casos de fiebre y tristeza. Heló los días 13 y 14.
	Rincón Valentín	» 148.0	—	Estado de los campos, muy bueno.
San José	Cerro Pelado	» 32.8	—	Campos y haciendas, regulares.
	Libertad	» 146.6	—	Campos y ganados, en buen estado. Sementeras, atrasadas y perjudicadas por las lluvias. La mayor parte de las tierras para trigo y lino, todavía sin preparar. Heló el 11, 12 y 15.
	San José	» 46.0	—	Heló el día 16.
Soriano	Cololó	» 95.5	Uno	Campos, en buen estado.
	Curupí (Reyner)	» 72.2	Uno	Campos, en buen estado. Heló el 16 y 20.
	Duraznito	» 46.0	—	Campos, buenos. Sementeras, regular. Heló días 14, 15 y 20.
	Ejido Chacras	» 90 8	—	Campos, bien. Las siembras, atrasadas. Haciendas, en general bien.
	Mercedes (Caviglia)	» 94.5	—	Sigue la siembra de trigo. Campos, bien; ganados, idem.
Tacuarembó	San Gregorio	» 56.0	—	
	Tacuarembó	» 25.8	—	Campos, demasiado empastados. Las sementeras, muy perjudicadas con las lluvias.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 33 4	—	Campos, empastados.
	Treinta y Tres	» 76.3	Uno	Campos y ganado, se encuentran bien.

Montevideo, Agosto 1.º de 1914.

Luis Morandi,
Director.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

BALANCE GENERAL DE CAJA DESDE SU INSTALACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1914

DEBE

A *Pensionistas en el extranjero*		
Deducido á pensionistas el 50 % de sus pensiones líquidas		$ 39 99
» *Presupuesto de Pensionistas*		
Devolución de haberes por fallecimiento de pensionistas		» 132 85
» *Pensiones de Auxilio*		
Devolución de montepíos, etc., de causantes á cuyos deudos les fué acordado el auxilio de cuatro pagas íntegras		» 148 96
» *Sellos de Cédulas de Pensión*		
Percibido el importe del sellado de Cédulas expedidas hasta la fecha		» 758 —
» *Anticipos á pensiones*		
Reintegrados por pensionistas que disfrutaron de anticipo		» 1.972 48
» *Montepío de Viudas y Menores*		
Deducido por dicho concepto á pensionistas hasta la fecha		» 11.465 89
» *Reintegro de Viudas y Menores*		
Recibido por dicho concepto en efectivo	$ 159 66	
Deducido por dicho concepto á pensionistas hasta la fecha	» 22.945 94	» 23.105 60
» *Sueldos de Pensionistas de la Nación*		
Recibido del Estado por concepto de haberes de pensionistas con nota de ausente		» 165 26
» *Retenciones á Pensionistas*		
Deducido preventivamente á pensionistas á solicitud de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, hasta la fecha		» 7.021 81
» *Estampillas de Montepío Militar*		
Percibido lo recaudado por dicho concepto hasta Abril último		» 4.575 75
» *Caja Nacional de Ahorros y Descuentos*		
Percibido el 5 % sobre las utilidades de la misma en los ejercicios 1911, 1912 y 1913		» 14.006 37
» *Intereses*		
Percibidos hasta la fecha sobre títulos de Deuda Pública, etc.		» 34.123 75
» *Sobrantes de sueldos de soldados*		
Percibido por dicho concepto hasta la fecha		» 10.792 13
» *Reintegro de Jefes y Oficiales*		
Percibido por dicho concepto desde el mes de Enero de 1912 hasta la fecha		» 111.770 69
» *Montepío de Jefes y Oficiales*		
Percibido por dicho concepto desde el mes de Marzo de 1911 hasta la fecha		» 223.264 73
» *El Estado*		
Percibido el importe de la 1.ª, 2.ª y 3.ª anualidades con que contribuye á la formación del Tesoro de la Caja		» 220.000 —
» *Deuda Pública*		
Vendido al Estado títulos de la siguiente:		
» *Deuda Consolidada del Uruguay*		
£ 48.720, son $ 228.984, valor nominal, á 74.758 %	$ 171.183 86	
» *Empréstito de Conversión*		
Francos 1.206.000, son $ 224.919, valor nominal, á 93.50 %	» 210.299 26	
Amortizado por sorteo:		
» *Deuda Usinas Eléctricas del Estado*		
$ 7.000.00 valor nominal, á 100 %	$ 7.000 —	$ 388.483 12
		$ 1.051.827 38

HABER

Por *Descuentos*		
Lo descontado por la Tesorería General de la Nación sobre liquidaciones		$ 7 87
» *Montepío de Viudas y Menores*		
Lo deducido por haberes de pensionistas fallecidas, reintegrado		» 6 64
» *Reintegro de Viudas y Menores*		
Lo deducido sobre haberes de pensionistas fallecidas, reintegrado	$ 13 29	
Devoluciones en efectivo	» 68 36	» 81 65
» *Derecho de Giros*		
Lo abonado por dicho concepto sobre remesas		» 30 20
» *Depreciación de moneda*		
Pagado por conversión de plata á oro		» 79 78
» *Comisiones*		
Pagado por cobro de intereses sobre títulos de deuda		» 163 02
» *Reintegro de Jefes y Oficiales*		
Devoluciones por dicho concepto		» 181 50
» *Montepío de Jefes y Oficiales*		
Devoluciones por dicho concepto		» 402 35
» *Retenciones á pensionistas*		
Devoluciones por dicho concepto		» 34 20
» *Gastos de instalación*		
Pagado por dicho concepto		» 193 87
» *Pensiones de Auxilio*		
Pagado el auxilio de cuatro pagas íntegras, artículo 15		» 324 —
» *Gastos de oficina*		
Pagado los originados hasta la fecha		» 424 50
» *Gastos generales*		
Pagado los originados hasta la fecha		» 964 45
» *Libros y útiles*		
Pagado por los adquiridos		» 933 52
» *Muebles y útiles*		
Pagado por los adquiridos para instalar las oficinas de la Caja		» 2.115 28
» *Alquileres*		
Pagado el alquiler de casa desde 20 de Junio de 1911 hasta el 30 del corriente inclusive		» 2.723 33
» *Presupuesto de Oficinas*		
Pagado por sueldo al personal de empleados hasta el 30 del corriente mes inclusive		» 17.861 60
» *Anticipos á pensiones*		
Lo abonado por dicho concepto, Ley art. 45		» 9.762 31
» *Banco de la República Oriental del Uruguay*		
Depositado en cuenta corriente		» 3.540 25
» *Presupuesto de pensionistas*		
Lo abonado por dicho concepto por presupuestos liquidados desde el 25 de Febrero de 1913 hasta el 31 de Mayo último		» 229.092 70
» *Deuda Pública*		
Pagado por adquisición de títulos de las siguientes:		
Deuda Consolidada del Uruguay — £ 48.720 v/nominal, son $ 228.984.00 v/nominal, su costo	$ 170.706 15	
Empréstito de Conversión — Francos 1.206.000 v/nominal, son $ 224.919.00 v/nominal, su costo	» 220.352 23	

Deuda Usinas Eléctricas del Estado—$ 438.900.00 v/nominal, su costo, al 88.50 % . . . $ 388.426 50 $ 779.484 88

Por *Saldo*

Existencia en Caja en la fecha. . . . . » 3.419 48

$ 1.051.827 38

S. E. ú O.

Montevideo, 6 de Julio de 1914.

A. F. Lambrechts, Subsecretario Tesorero.

V.° B.°: *Lyons*, Tesorero.

Emilio Amoretti, Subcontador.

V.° B.°; *Goyret*, Contador.

Montevideo, 28 de Julio de 1914.

(Acta N.° 123).

El Comité Ejecutivo, en sesión de esta fecha, resolvió: «Aprobado, publíquese».

Segundo Bazzano, Presidente.

Luis Queirolo, Secretario.

240 v.ag.4.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ DE LEÓN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Vista en juicio público esta causa, llevada de oficio contra el corneta del Batallón de Infantería número 15 José de León, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, para el cual pediría ó solicitaría la pena de quince meses de prisión en forma legal, si no mediara la circunstancia de haber recibido el enjuiciado la paga íntegra que determina la primera parte del artículo 11 del Código Militar, entendiendo que por dicha causa se encuentra al amparo del artículo 758 del Código precitado por la razón antedicha, no concretando pena dicho magistrado, entendiendo el Consejo de Guerra Permanente que en el caso en vista no corresponde la aplicación del artículo 758 como lo indica el señor Fiscal, y condena al prevenido á la pena de quince meses de prisión, por lo que, no conformándose la defensa, apela de dicho fallo, á la que se adhiere el señor Fiscal, manteniendo las conclusiones de su escrito de acusación;

Resultando: 1.o Que el enjuiciado ingresó al Ejército como voluntario el día 15 de Julio de 1911, firmando un contrato por el término de dos años; no recibiendo la paga íntegra que establece la primera parte del artículo 11 del Código Militar (fojas 1 y 3);

Resultando: 2.o Que el encausado salió con licencia de su unidad, ubicada en el Paso de Mazangano del río Negro, el día 8 de Febrero del año ppdo., no presentándose más á su cuerpo hasta que fué restituído á él por el señor capitán Milcíades Casas el día 7 de Febrero del año en curso, procedente del Batallón "Florida" de Infantería número 1, en el que había suscripto un compromiso por el término de un año (fojas 20, 22, 23, 24, 25, 35 vuelta, 36 y 37 vuelta);

Considerando: Que el procesado ha incurrido en el delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, mediando la circunstancia de que siendo voluntario no se le haya entregado la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar, por lo que el señor Fiscal, átento al precepto del artículo 758, no determinó la duración de la pena á imponerse;

Considerando: Que el artículo referido dispone que: "Cuando falten algunos de los elementos indispensables en la causa para la estricta aplicación del castigo, ó cuando aquéllos sean inciertos ó incompletos, los "Tribunales Militares" aplicarán una pena inferior á la señalada por la ley"; tal facultad conferida á los "Tribunales", para usar de ella según lo alegado por las partes, con arreglo á las acciones deducidas (artículo 462 del Código de Procedimiento Civil), no exime á la parte actora de fijar la pena que á su juicio corresponda;

Considerando: Que del dictamen acusatorio surge de una manera palmaria que la pena á imponerse ha de ser inferior á la señalada por la ley;

Considerando: Que el recaudo de fojas 4 vuelta establece que el procesado ha observado mala conducta, lo cual no ha sido destruído en autos, no obstante el laudable empeño de la defensa, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del empeño pendiente.

Comuníquese en oportunidad, y ejecutoriada cúmplase, volviendo á sus efectos la causa al inferior. — Telémaco Braida. — Antonio González (discorde, por creer que al encausado le corresponde la atenuante número 19 del 752 (Código Militar), en miramiento á que en la hoja de castigos se expresa que sólo ha recibido 8 faltas leves, lo que hace que la clasificación de mala conducta que aparece en la característica sea inadmisible, desde que ésta tiene que ser forzosamente la fiel consecuencia de lo que resulte de la hoja mencionada, porque, á no suceder así, sería ineficaz é inútil la declaración expositiva de la misma: ahora, con la que respecta al uso que del 758 del mismo estatuto puedan hacer los Tribunales Militares, es, á mi juicio, extensiva esta facultad á la acción actora, por ser ella parte integrante de los referidos, y con el especial cometido de solicitar el castigo del reo, dentro de las disposiciones de la ley militar y las supletorias que fuera menester. Por lo manifestado, y de acuerdo con los artículos citados, cree el discordante que la pena á imponerse al enjuiciado sería la de seis meses de prisión). — Pedro Quintana (discorde, porque si bien en la nota característica figura que la conducta del enjuiciado ha sido mala, del análisis de la hoja de castigos se constata que en un año y ocho meses que el reo prestó servicios en la unidad de donde desertó, sólo cometió ocho faltas de carácter leve (ó sea cuarenta y un días de arresto), de lo que resulta, á juicio del suscripto, que su conducta ha sido buena, y entender que el señor Fiscal está facultado para hacer uso del artículo 758 del Código Militar, siempre que estime que corresponde aplicarlo; por lo expuesto, correspondería rebajar la pena á seis meses de prisión). — Juan A. Pintos.— Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula, Auxiliar 1.o.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO REMIGIO SANTESTEBAN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado Remigio Santesteban, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, con reincidencia, y para el que pide se le aplique la pena de dos años de prisión, pena que le fué impuesta por la sentencia de primera instancia, por lo que, no conformándose la defensa, interpuso el recurso de apelación;

Resultando: Que el prevenido salió franco, con licencia ordinaria, el día 1.o de Diciembre del año ppdo., y no se presentó más á su cuartel (fojas 5 á 7, 7 vuelta á 8);

Que el enjuiciado fué restituído á su unidad, procedente del Regimiento de Artillería número 1, el día 16 de Abril último (fojas 1, 3 vuelta á 4 vuelta y 28 vuelta á 29);

Resultando: Que el encausado anteriormente había sufrido una pena de diez y seis meses de prisión por los delitos de deserción y estafa (fojas 24);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado es la que prevé el artículo 945, penada por la primera parte del 946, con la regla del 813, y á mérito de ser reincidente corresponde la aplicación de los números 764 y 766, todos del Código Militar;

Considerando: Que no puede admitirse en favor del reo la atenuante número 18 del 752, que alega la defensa, en razón de no haberse presentado espontáneamente, sino que fué aprehendido por la policía de investigaciones (declaración del procesado).

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confirmando la sentencia de S. S.a el Consejo que condena al procesado, como reo del delito de deserción con reincidencia, á sufrir la pena de dos años de prisión, que cumplirá de acuerdo con el artículo 795, previo descuento de la preventiva que lleva y sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 11 á 13.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos. — Laureano Herrera.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Benigno P. Carámbula, Auxiliar 1.o.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Agosto de 1914

Trámite—Compañía "La Transatlántica" con Junta Económico-Administrativa. El Fisco con suc. Quiñones, cobro de pesos. Raúl Clerc con Banco Popular del Uruguay, rescisión de contrato. Feliciana Melo de Martínez, queja contra el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Manuel Narancio, denuncia de minas. Antonio W. Parsons en la causa que sigue por prevaricato solicita se siga el correspondiente procedimiento al juicio de responsabilidad. Dos causas, una por falsificación y otra por homicidio, recursos de casación.

Administrativo—Queja del señor Jefe Político de Treinta y Tres contra el señor Juez Letrado del Departamento. Relaciones de depósitos judiciales elevadas por los señores Jueces del Crimen de primer turno y Civil de 2.o y 3.o. Antecedente relativo al nombramiento de D. C. Walter Balleta para escribano adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Idem ídem á la constatación de la edad de una menor asilada en el Buen Pastor. Exhorto del Juez del Crimen de primer turno solicitando la extradición de un procesado por homicidio. Exposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia sobre el valor de las hijuelas. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Francisco Alfonso con Amalia Díaz Valdez. Antecedentes formados con motivo de la acefalía de la Tenencia Alcaldía del 2.o distrito de la 2.a sección del Salto. Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en un juicio de divorcio. Solicitudes de los penados Aditardo Sosa Lenzi. Jerónimo Díaz y Santiago Robella.

Definitiva—Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 9. Relaciones quincenales, 76. Oficios librados, 14. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 25.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Ercilia Noble de Baptista con suc. Silverio Baptista. Cristina Russi de Bello con la Compañía La Industrial del Uruguay. Barraca Cooperativa con Juan A. Puppo. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Nicolás D'Angelo concordato. Una causa criminal por el delito de peculado.

Administrativas—Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

—En esta audiencia produjo informe "in voce" en los autos de Menendo Mesa, amparo de posesión, el señor José F. Rossi.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Zacarías Goyeneche con Juan Bautista Perinette. Isabel Bondette con Carlos Federico Lozano. Rafael Palacios con C. H. Puigarnau. Juan Deambrosis, concordato. Juana A. Miranda con Antonio Artigas. Francisco C. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Alzáibar con Justedes, cuatro. Una exposición de la Secretaría sobre depósitos.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Reynaldo Rosati. Suc. Jerónimo Buela. Suc. Avelino G. Buela. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Test. Percy Harrison Sandbach. Sucs. Julia Gaspar. Felipa Gelpi y María Julia Gelpi de Verdaguer. Test. Anunciata Cracchi de Nese ó Inese. Suc. José Giacordi. Suc. Manuel Imenarrieta. Suc. Catalina Ratto de Ginocchio. Suc. Luisa Brandi, conocida por Amanda Brandi. Suc. Emilio Avegno. Suc. Nicolás Gotuzzo. Suc. Ambrosio Rotondo. Suc. Isabel Péndola D. de Montero. Jaime Ruiz con Pedro Gachi. Suc. Andrés Perdomo. Simón Francisco Díaz.

Interlocutorias—Juana Vázquez. Celestina Vidal. Amasilia dos Santos. Juana Arismendi, artículo 113 del Código Civil. Angel Gómez Delfina Odriozola. Suc. Luis Cerqueiro.

Definitivas—Aonso y Cía. contra la suc. Carmen Lourtet de d'Atri. Suc. María Frontini de Borsani. Suc. Eloisa Fregot. Juan Romero y Carqueño con Manuel Rodríguez. Agustina Subeldía con Diego Martínez, divorcio. Amelia Pérez, cumplimiento del artículo 13 del Código de Procedimiento Civil.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Favaro Espiell con Justo P. Rivero. Suc. de Beatriz Muniz de Esteves, incidente. María Isabel Ubarne y otros. Suc. de Matías Ruiz. Suc. de María Prisco de Celli. Melchor Méndez Magariños. Elisa Vigil. Teresa Orseise de Piaggio. Suc. de Teresa Amado de Louro. Carlos A. Larrosa. Suc. de Santiago Villamil y Casas. Miguel Rivas. Carmen Cayetana Incoronato. Suc. de Estrella Vidueiro (2). Suc. de Luis Ceppi, incidente. Catalina Artucio. Suc. de Luis Ceppi. Suc. de Lastenia Asneiro de Crocia. Test. de Guillermo Coelho. Julio Olivera Calamet.

Interlocutorias — Sucs. de Juan María Pena y otra. Juan Jorge Zuasnábar con Francisco Rivas. Suc. de Joaquín Martíns, incidente. Suc. de José Gómez Martínez. Suc. de Carmela Torrusio de Corrente. Jerónimo Cicala con Federico Bremerman. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispuro.

Defintivas — Suc. de Antonia Bamada de Echenique. Suc. de Arla Rossi de Bertoni. Augusto Ponsolle con Andrés Foni Clapes. Test. de Juan Bautista Perfecto Giot.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Pláxedes Fernández de Silveira. Rosa Manfio de Demartini con Compañía de Navegación Austro Sud Americana. Emilio Gambiín y Blanc con Ginés Montaner. Manuela Montero de Freire con Compañía "La Transatlántica". Manuel Rodríguez con suc. Auristela. Valdez de Carreras. Antecedentes relativos al menor Anatolio Nadeo. Suc. Juan Marchessi Corona. Suc. Andrés Callomazzio. Suc. Mercedes Valdez. Suc. Matilde Isolica de Basos. Nicolás Folle con Jaume y Nadal. Sucesión Basilio G. Muñoz, incidente María Márquez. Antecedentes relativos al menor Fermín Castro. Suc. Manuel Rozados. Andrés Chapze con Rafael Méndez Rodríguez. Carlos Hontou con suc. Genaro Lacurcia, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Alfredo Dialva, ciudadanía. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Antecedentes relativos al incapaz Juan Barrabino. Suc. Pedro José Miquelerena. Suc. José Luis Dapueto. José Buceta, ciudadanía. Luis Maresca con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Juan Cáceres. Suc. Eduardo Zalduondo. Incapaz José Iglesias. Suc. Félix Pizzorno. Antecedentes relativos á la menor María Carmen Errasquín. Exhorto del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (capital de la República Argentina), en autos suc. Joaquín Santa Cruz.

Interlocutorias—Suc. Amadeo Meconi. Suc. Francisco Lorenzetti.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Francisco Sanabria con suc. Eusebia Galeano de Funez y Mateo Funez. Adrián Fuco con el Estado. Dirección General de Impuestos Internos con Ladislao Rubio. Empresa The Pan American Transcontinental con Antonio Pintos. Dirección General de Aduanas con Rafael Alonso. Fisco con Simón Cosman. El Estado con José Rozelar. Fisco con Baltasar Faverio y Liot Grazzioso. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con suc. Marrichi. La misma con Chiesa y Rehemann. Empresa del Ferrocarril con Casimiro Zucatet. Fisco con Hildebrando Barros y otros. Dirección General de Impuestos Internos con Carlos Bellmunt Golorons. Fisco con Diminiso Duret. Suc. Miguel Yarza con el Estado.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Carlos de la María contra Guillermo Carré. E. A. Castells, concordato preventivo judicial. M. Vitacca contra A. Vázquez. Colombo Hnos. contra B. Rivara. J. F. Orteiza contra B. Ayala (hijo). José Segade contra P. Curotto. Oficio del Registro de Embargos en autos S. Barcalá, concordato preventivo judicial. Oficio del Registro de Embargos en autos J. Pons contra Vega y de la Llana. Oficio del Registro de Embargos en autos D. Aranza, concordato preventivo judicial. M. Abal

contra J. Abal. Ignacio C. Risso contra La Compañía Nacional "Expreso Villalonga". I. L. Manisse contra la Empresa N. Mihanovich Lda. Ricard y Cía. contra H. W. Polla A. Mannise, concordato preventivo extrajudicial. Terc. E. Razzetti en autos E. Tolosa contra E. Marexiano y F. Costa. Terc. Razzetti en autos J. Casullo contra E. Marexiano y F. Costa.

Interlocutorias—A. Calabria é hijos, concordato preventivo extrajudicial. A. Vescia contra E. Bigatti é hijo. Tercería M. Villaverde en autos C. Anastasía contra M. Villaverde. Hermann Krabb y Cía. contra A. Charlin. A. Tomé, concordato preventivo judicial. Garino y BBrusco contra A. Causa. V. Delfino, concordato preventivo extrajudicial.

Definitiva—Ramón López contra A. Barreiro y Ramos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Luciano Guzzo, concordato preventivo judicial. Saturnino Cristi contra Alfredo A. Silveira. Juan M. Mailhos contra Juan P. Isasa. Federico Carozo, concordato preventivo judicial. Lefor Gallardo contra José M. Navarrete. Compañía y Doroteo Navarrete. Antonio D'Antuoni contra Gustavo Jucker. Juan A. Asnaghi contra Francisco Puig. Arturo Aguirre contra Alberto Pintos. Félix Pons, deduciendo tercería en autos Pedro Gutuche contra Ana P. de Pons. Pedro Moreno contra Pedro Villanueva. Nicolás Bellela contra el Banco de Seguros del Estado. Américo Liaci contra Pedro Brascón García. Feliciano Icasuriaga, concordato preventivo judicial. Banco de Crédito contra Luis A. Fernández. Manuel Suárez y Francisco Trianón. Ramón Nandin, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. Pedro S. Iharur, concordato preventivo judicial. Cecilio A. Soto contra Miguel Tancredi. José Cánepa, concordato preventivo judicial. Leonardo Cadenas y Cía. contra Francisco Marrozos. Concepción Llosas, deduciendo tercería en autos Eduardo Vargas contra Arturo Llosas. Banco de Crédito contra Amadora Ruiz y Viuda é Hijos de V. Tellechea. Banco de Crédito contra Francisco Libieri y Teodoro Sacchi. Hijos de G. A. Gamberoni contra Juan Echeneiter.

Interlocutoria—Viuda Eloy contra M. Virginia B. de Finocchietti.

Definitiva — Pedro Balistra contra Tomasa E. de Lacordell.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Juan Sennone con Bautista Gregorini y otro. Juan Brugnini con Raimundo Jansen. Inés Martínez, incapacidad. Pedro Purina, auxiliatoria de pobreza. Vicente Lacous con Pérez y Pereira. Sixta Segunda Viñales con Casimiro Antonio Barraco. José Díaz Martínez y Francisco Rivera, sucs. Angela Cerizola, nombramiento de tutor. Rafael Dragone sobre nombramiento de tutor. Hijos de G. A. Gamberoni con la suc. de Armando Falco. Rodrigo Soto con Antonino Artigas. Juana P. Gamberetto con Valentín Areste. Polidoro Alvariza, rectificación de partidas. José Carachielo con Angel y Félix García. Antonio Bello Padilla, ciudadanía. José Pendas, venia supletoria. Francisco Castellano, ciudadanía. José Molina Alvarez, ciudadanía. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. Gaspar Dotres, auxiliatoria de pobreza. Natividad Isiandi contra Antonio S. Ravera, divorcio. Ruperto Núñez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juana Paulina Gamberetti contra Valentín Areste, divorcio. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1850, librado en los autos seguidos por Manuel Trujillo, contra Juan Martínez. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1405. N. N., antecedentes relativos á la inscripción de su defunción. Angela Cerizola, solicitando auxiliatoria de pobreza.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Pomini de Paz con Manuel Pom, divorcio. Motz Joaquín, inscripción. Fernández y Cía. con Fuch Maunona, cobro de pesos. Fussato de Gómez María con Demetrio Gómez, divorcio. Méndez Juan con Leonor González, divorcio. Montefute José con Rafaela Brué, divorcio. Silva Agustín, incapaz, 3 providencias. Capelín José con Justo Mortell y otros, desalojo. María Pintos, Juan Endante, A. Contreras Emilio Ciudadano. Galuse Rey, Barcelo Carmen. Banco Español con R. Panera, cobro de arrendamiento. Rosso Ignacio con Ernesto Mossa y Hnos. Casarino Julia con Salvador Mir, divorcio. Cas. Francisca con tutor. Ardinoso José con Teresa Nocetto, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Agosto de 1914.—Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.

Temperatura: con fuertes variaciones.

Dominan vientos moderados del Norte al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 520 kilómetros. Cielo en general despejado. Escarcha en la parte central de la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Barómetro: 764.85.

Temperatura: normal 16°20, á la intemperie 17°40; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 20°70; mínima 7°10, á la intemperie 6°40.

Viento N. N. E., 28 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en la 24 horas: 44 kilómetros á las 13 h. 45.

Tensión del vapor de agua: 8.10. Humedad relativa: 59.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°40.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.40.

Altura de las aguas: 0 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.o de Agosto de 1914

15.00 pesos, al 8 1|4 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 6 por ciento anual.
250 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, ampliación.
2.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.617 pesos 57 centésimos acumulados.
2.500 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, ampliación.
350 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Agosto de 1914

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, á 65 centésimos por ciento mensual.
5.000 pesos, garantía.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Agosto de 1914

Un feto, Avenida Garibaldi 111.
José Zubillaga, oriental, 56 años, casado, Agraciada 3171.
Nicolás Sangiovanni, italiano, 44 años, divorciado, Florida 1159.
Manuel Lecaro, argentino, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Novo, español, 57 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Isidora Corres de David, oriental, 100 años, viuda, Pampas 2225.
Rosa Blanca Arispe, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 3

Antonio Liazzo, italiano, 25 años, soltero, Blandengues 78.
Isabel Giobbio de Bassi, italiana, 72 años, viuda, Chaná 1865.
Eustaquio Medina, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.
Gerardo Pippa, italiano, 65 años, casado, Cuareim 1080.
Agustín Silva, oriental, 80 años, casado, Lavalleja 1882.
Enriqueta Ortiz, oriental, 8 años, Guaviyú 16.
Luisa Rivas de Condón, oriental, 58 años, casada, Paysandú 1546.
Francisco Pappa, italiano, 43 años, casado, Hospital Italiano.
Francisco Faig y Seré, español, 65 años, casado, Lavalleja 1955.
Julia Santaltelme, oriental, 30 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Un feto, Guaviyú 156.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 3 de Agosto de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

(A las 10 y 55 a. m., entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Pérez Olave, Arena, Accinelli, Repetto, Albín, Fleurquin, Stirling, Saldaña, Rodríguez, Suárez, Espalter y Varela Acevedo, y los señores diputados: Alburquerque, Almada, Areco, Aznárez, Barbatto, Belinzon, Berro, Bruno, Canessa, Carvallido, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Moratorio, Narancio, Oliver, Olivera, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pittaluga, Ramírez, Rodríguez Larreta, Salgado, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Terra (don Gabriel), Varela, Vázquez Acévedo y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Enciso, Manini Ríos, Soca y Astigarraga, y los señores diputados: Antuña, Barbosa, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gutiérrez, O'Neill y Pérez.

Con licencia, los señores diputados: Herrera y Ramasso.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Aragón y Etchart, Beltrán, Blanco Acevedo, Buero, Crovetto, Doria, Gallinal (don Hipólito), García, Magariños Veira, Maldonado, Miranda (don Héctor), Mora Magariños, Negro, Oribe, Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rossi, Salguero, Sierra, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Vázquez Varela, y Vecino.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes).

"El Poder Ejecutivo envía un mensaje dando cuenta á Vuestra Honorabilidad de las medidas extraordinarias adoptadas por el decreto cuyo texto acompaña, á fin de garantir la situación económica del país."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia comunica haber cesado en el cargo de miembro de la misma, por haber obtenido la jubilación, el doctor Pablo De-María."

—Oportunamente se citará para la elección correspondiente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Señor Fleurquin—Como probablemente se va á dar lectura del mensaje y del decreto, yo voy á hacer moción en el sentido de que si no hubiera objeción se tratara sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léanse el mensaje y el decreto del Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 2 de 1914.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con el artículo 81 de la Constitución de la República, doy cuenta á Vuestra Honorabilidad de las medidas extraordinarias adoptadas por el decreto cuyo texto acompaño, en vista de garantir nuestra situación económica contra un peligro inminente:

Las resoluciones radicales tomadas por los gobiernos de las principales naciones europeas, decretando moratorias generales por término de un mes; las medidas dictadas por los bancos de esos mismos países elevando los tipos de descuento á una proporción inusitada, sabiéndose que en la realidad eso mismo es nominal y no se efectúa operación alguna; las noticias de que en todas partes se toman medidas contra las extracciones de oro, exigiendo, como lo han hecho los bancos de los Estados Unidos, el saldo de los créditos acordados en el exterior y cerrando todos los créditos los bancos de Europa, ha sido causa de que en el día de ayer se experimentara en nuestro ambiente bancario y comercial una sensación profunda de malestar, presentándose perspectivas de inminentes trastornos, como sería el retiro precipitado de depósitos en los bancos particulares.

Sería tal el desequilibrio económico que causaría una de esas imprudencias colectivas motivadas por la impresión de pánico, que ha sido forzoso adoptar la resolución que lo evite, dando una tregua á la calma del espíritu, un término á la reflexión serena, ofreciendo á todos el medio de definir sin precipitaciones la actitud más conveniente á sus intereses.

Al propio tiempo el Poder Ejecutivo considera de supremo interés nacional dictar una ley transitoria, que sea un punto de apoyo para el equilibrio económico del país, mientras se juegan los destinos de Europa á los azares de las armas, trastornando la vida universal con la trascendencia sensible de esa verdadera catástrofe, de una magnitud sin precedentes en la historia. Para dictar la ley, cuyo proyecto será enviado en seguida á consideración de Vuestra Honorabilidad, es preciso que se asegure previamente la situación monetaria del momento, garantiendo la estabilidad del régimen bancario y preparando soluciones que faciliten al Banco de la República, — cuya situación es absolutamente sólida,— el prestar á los demás bancos, así como á la industria y al comercio, un apoyo eficaz, que les permita á todos afrontar las dificultades que puedan sobrevenir.

En el curso de la semana entrante deberá resolverse por Vuestra Honorabilidad esa ardua cuestión, y para ello es necesario que rija la paralización de operaciones decretada.

El Poder Ejecutivo pide á Vuestra Honorabilidad quiera dignarse aprobar las medidas extraordinarias dictadas en salvaguardia de grandes intereses nacionales comprometidos, entendiendo que si bien las facultades que la Constitución le acuerda para los casos de conmoción interior parecen referirse solamente á los actos que revisten el carácter de movimiento subversivo del orden público, hay una estrecha analogía para justificar idéntica medida cuando una alta razón de orden público es la que reclama urgentes é inaplazables medidas de seguridad para los más vitales intereses del país, como son los intereses económicos.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Cosio.
Feliciano Viera.
Baltasar Brum.
Juan Carlos Blanco.
José Ramasso.
Juan Bernassa y Jerez.

Montevideo, Agosto 2 de 1914.

Vista la situación anormal para el comercio de valores, provocada por la conflagración europea, en virtud de la resolución de los Bancos en Inglaterra, Francia, Alemania y hasta de los Estados Unidos, que cierra todos los créditos internacionales y prohibe el funcionamiento de las Bolsas, cuyas operaciones orientan los tipos de cotizaciones de las Bolsas americanas;

Considerando: Que los momentos de turbación general han producido en el país una verdadera conmoción cuyas consecuencias económicas podrían resultar gravísimas para el crédito interno y, por consiguiente, para la vitalidad comercial é industrial, si no se adoptaran oportunas y eficaces medidas preventivas;

Considerando: Que en opinión de los principales elementos dirigentes de las instituciones bancarias privadas se impone el cierre de la Bolsa de Comercio y de los Bancos por algunos días, hasta que la impresión pública se oriente en la reflexión serena, con una noción más exacta de los problemas económicos que nos plantea el momento actual;

Considerando: Que si bien el caso de conmoción económica no parece previsto en la Constitución de la República al acordar al Poder Ejecutivo facultades extraordinarias para adoptar medidas prontas de seguridad, no es menos imperiosa y grave la responsabilidad gubernativa frente á los enormes é irreparables perjuicios que podrían sobrevenir al país si no se resolviera de inmediato una medida provisional hasta tanto la Honorable Asamblea General legisle en definitiva, previo conocimiento y estudio de los hechos;

Considerando: Que para esto mismo es indispensable asegurar á la Honorable Asamblea General el tiempo necesario, tomando las medidas que las circunstancias imponen, en salvaguardia de los intereses nacionales;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta el día 8 del corriente, y sin perjuicio de prorrogar el término si fuere necesario, queda prohibido el funcionamiento de la Bolsa de Comercio y de los Bancos.

Art. 2.o No serán obligatorios los vencimientos comerciales ó bancarios de vales, pagarés, conformes, cheques ú otros documentos semejantes, correspondientes á los días en que los Bancos permanezcan clausurados, hasta el primer día en que reabran sus operaciones.

Art. 3.o Los vencimientos por pagos de derechos de Aduana en Montevideo, que no puedan ser cumplidos en virtud de la clausura de los Bancos, se transferirán á los mismos días de pago en la semana siguiente que correspondan á las casas respectivas.

Art. 4.o Sométase inmediatamente este

decreto á la Honorable Asamblea General, estando á su resolución.
Art. 5.o Publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.
FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.
JUAN CARLOS BLANCO.
JOSÉ RAMASSO.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor senador por Soriano.

Se va á votar si se trata sobre tablas este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie...

Señor Paullier (don Federico)—Yo voy á votar de conformidad, señor Presidente, con la moción hecha por el señor senador Fleurquin, porque creo que ha llegado el momento de que nos ocupemos seriamente de este asunto que tiene real y verdadera importancia.

También creo que debemos llamar á nuestro seno al señor Ministro de Hacienda para que dé ciertas explicaciones pertinentes á esta cuestión: los grandes intereses que hay que debatir merecen seria y madura reflexión.

Tengo algunas ideas á este respecto, y creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de intervenir en algo que antes se ha descuidado. A mi juicio, ha llegado el momento de conocer cuál es el estado actual de los Bancos con respecto á su encaje metálico para responder á la garantía de los depósitos confiados á su cargo. Y dicho esto, declaro que me adhiero á la moción para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En consideración el mensaje leído.

Señor Areco—Me parece que en posesión, como estamos todos los miembros de la Asamblea, de las razones que han movido al Poder Ejecutivo para tomar las medidas de pronta seguridad de carácter económico de que da cuenta en su mensaje, no cabe más que una sola resolución, y es, que se vote la moción que formulo, en estos términos: la Asamblea aprueba el proceder del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Señor Presidente—En consideración la moción formulada por el señor representante Areco.

Se va á votar si se aprueba el proceder del Poder Ejecutivo en este asunto...

Señor Martínez (don Martín C.)—Pido la palabra.

Sin ánimo de hacer debate, ni formular ningún cargo propiamente al Poder Ejecutivo, por mi parte, voy á salvar mi voto haciendo constar que el género de medidas que se han tomado no son de las que autoriza la Constitución de la República al Poder Ejecutivo á adoptar para los casos de conmoción interior.—(Apoyados).

La interpretación que se ha dado siempre al artículo constitucional ha sido la de que se debe tratar de casos en que el orden público esté comprometido. Eso no sucede con las perturbaciones financieras; sólo por una extensión hiperbólica se podría decir que hay conmoción interior y perturbación del orden público por razón de dificultades económicas.

En ese caso, lo que ha correspondido es convocar extraordinariamente á la Asamblea y que ésta tomase, legislando en la forma ordinaria, por resolución de cada una de las Cámaras, las medidas indispensables.

No es del caso entrar al fondo del asunto, pero es de pensar si tal vez el pánico que se teme no se desencadena con medidas de esta clase, y si resolvemos realmente las dificultades de esta manera ó simplemente las aplazamos y las reagravamos para el día que terminen las moratorias. Cuando menos es este un asunto grave que ha debido ser pensado y decidido por el Poder Público á quien la Constitución comete el tomar las medidas indispensables para la garantía del orden, del progreso y del bienestar de la República.

Ahora mismo creo que la Asamblea no tiene ninguna medida que tomar, y que lo que procedería, sujetándose á la Constitución, es pasar el mensaje del Poder Ejecutivo á la Cámara que correspondiese para que adoptara las medidas que reclama la situación financiera y económica de la República. No me parece que en Asamblea General se puedan acordar prórrogas de los vencimientos y modificar los contratos pendientes; esa es una de las medidas más graves que puede tomar el Cuerpo Legislativo y debe acordarse con todas las formalidades que establece la carta fundamental en garantía de los derechos individuales y del bien general del país.

Señor Ramírez—¿Me permite una interrupción?

A mí me parece que de cualquier manera la Asamblea está obligada á pronunciarse sobre las medidas: si las considera inconstitucionales, las desaprueba, y si las considera constitucionales, las aprueba.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo iría á establecer que la aprobación de esas medidas no es del resorte de la Asamblea. No creo que fuera indispensable una desaprobación cuando reconocemos que hay acontecimientos extraordinarios que explican y cohonestan la conducta del Poder Ejecutivo.

Lo que correspondería es pasar el mensaje á una de las Cámaras para que se pronunciase y adoptase las medidas indispensables. Creo que esto sería más eficaz todavía que lo que se va á hacer. Ante los Tribunales, es perfectamente permitido desconocer la legalidad de las medidas tomadas en Asamblea General que prorrogan los plazos para las operaciones vencidas.

Ya digo que no pretendo hacer un debate, sino que, obligado á votar, he deseado salvar mi voto. Comprendo que los momentos son de hacer y no de discutir extensamente; que el examen del problema sólo podríamos abocárnosio después, cuando se trate de las resoluciones menos transitorias á que se refiere el Poder Ejecutivo en su mensaje.

He dicho.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo creo que la Asamblea debe votar sin vacilaciones la moción formulada por el señor diputado doctor Areco. Si algo debe criticarse en las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, es que esas medidas son incompletas: debieron también preverse los casos de remates en estos días y los casos de desalojo.

No obstante, esa omisión podrá ser fácilmente remediada por la Asamblea, porque el Poder Ejecutivo anuncia el envío inmediato de un proyecto de ley, que seguirá los trámites reglamentarios, y es de esperar que en ese proyecto que se anuncia estén previstos los casos á que me he referido.

Indudablemente, nuestros constituyentes, cuando previeron los casos de medidas extraordinarias con las palabras "conmoción interior", no tuvieron la visión de la solidaridad económica del futuro y de estas conmociones que en el orden material y moral tienen tanta importancia hoy, como las conmociones políticas. — (Apoyados.

Pero empleando esos términos genéricos de "conmoción interior", habilitaron á los Poderes Públicos del porvenir para evitar graves males, verdaderos desastres, tomando medidas previsoras y extraordinarias como las propuestas por el Poder Ejecutivo á la Asamblea Nacional.

Por circunstancias excepcionales, nuestro país corre grave riesgo en estas situaciones. Los países mejor organizados, como la Inglaterra y la Francia, nos dan los medios de defender científicamente la economía nacional: el Banco de Inglaterra, elevando la tasa del descuento, y el Banco de Francia, con el mismo procedimiento y convirtiendo los billetes en plata, en vez de oro, en momentos difíciles, pueden salvar la fortuna pública.

En el Uruguay, nuestro Banco, por no tener capital suficiente, no ejerce, sobre las demás instituciones de crédito del país, el predominio que debería ejercer lógicamente defendiendo los intereses nacionales, y de ahí que se imponga con toda urgencia la remisión de ese proyecto de ley que nos anuncia el Poder Ejecutivo, porque sino estaríamos completamente indefensos; nos sentiríamos impotentes para evitar las extracciones del oro.

El señor diputado doctor Martínez manifestaba hace un momento que eran medidas muy graves la de detener el efecto de los contratos, la de suspender el pago de las obligaciones comerciales. Más graves son las medidas que en determinados momentos se toman suspendiendo las libertades, suspendiendo la libertad del pensamiento, la de la prensa, suspendiendo la libertad individual y el derecho de reunirse; sin embargo, hay circunstancias en que nadie puede negar la conveniencia de desconocer los derechos del hombre, proclamados por la gran resolución, y que forman un capítulo especial en nuestro Carta Orgánica de país libre.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero esas circunstancias son mucho más premiosas que las circunstancias financieras, por duras que éstas sean. Estas últimas siempre dejan tiempo para la deliberación de la Asamblea.

Señor Terra (don Gabriel) — En el gobierno de los pueblos hay que prevenir, y yo no sé cuál sería la trascendencia económica y aún política de una corrida en los Bancos en el momento actual.—(Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero si una ley se puede dictar en el día estando reunido el Cuerpo Legislativo y todavía favorecido por un día feriado. La Asamblea ha podido reunirse ayer mismo.

Señor Terra (don Gabriel) — Las leyes pueden dictarse en un día cuando el ejemplo de esas leyes nos viene del exterior, cuando estamos preparados por nuestro mecanismo para adoptar remedios que ya han sido ensayados en otras partes; pero las leyes de esta naturaleza, excepcional, sin ejemplo, que van á actuar sobre un medio que no ofrece analogías con el de otros países, creo que deben meditarse, y tal vez lo que se hiciera en un día...

Señor Martínez (don Martín C.) — ¿Los decretos también?

Señor Terra (don Gabriel) — ... lo haríamos en forma defectuosa, y no está de más que tengamos ocho días por delante, como nos ofrece el Poder Ejecutivo en su mensaje.

La República Argentina, en igualdad de condiciones que el Uruguay, ha adoptado idénticas medidas, según nos anuncian los últimos telegramas. En vez de prorrogar las obligaciones comerciales, el cierre de los Bancos y de la Bolsa hasta el 8 de Agosto, da dos días más para que la Asamblea haga allá lo que vamos á hacer nosotros con meditación y con cuidado.

Por estas razones, señor Presidente, yo creo y repito que no se debe vacilar al

votar la moción propuesta por el doctor Areco. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

A pesar del profundo respeto que me inspira la opinión del señor diputado doctor Martínez, yo me voy á pronunciar en disidencia con ella y en favor de la moción presentada por el doctor Areco.

Entiendo que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo son constitucionales; creo que dentro del término "conmoción interior" caben las perturbaciones producidas por fenómenos económicos, lo mismo que las producidas por fenómenos políticos. — (Apoyados).

El Poder Ejecutivo podrá equivocarse en la apreciación de ese fenómeno, podrá atribuirle una gravedad excesiva; pero en cuanto á la facultad constitucional que ha puesto en juego, para mí, no puede ofrecer lugar á duda.

Claro está que los constituyentes no pensaron en que el término "conmoción interior" podría aplicarse á las consecuencias de esta clase de fenómenos; pero como las Constituciones no se dictan para un día, sino para un plazo relativamente largo, es claro que en la evolución de los pueblos surgen fenómenos nuevos que los constituyentes no han previsto. Pero cuando hay disposiciones que en sus términos amplios y comprensivos pueden abarcarlos, es posible, sin violar la Constitución, haciendo uso de las facultades constitucionales, aplicar las reglas adoptadas por los constituyentes, á esos fenómenos nuevos.

Yo no me atrevería á afirmar que una corrida general á los bancos, bajo la influencia del pánico, en los actuales momentos, no hubiera llegado á producir acontecimientos que fácilmente llegaran hasta conmover el orden público.—(Apoyados)—(Muy bien!).

Y como en mi concepto—que es el de la mayoría de los constitucionalistas que conozco—los Poderes Públicos no tienen que esperar á que la conmoción se haya producido para adoptar medidas prontas de seguridad, sino que pueden, y deben, adoptarlas para prevenirla, el Poder Ejecutivo ha estado en lo cierto al hacer uso del artículo 81 de la Constitución, en presencia de una situación que se presentaba con caracteres evidentemente graves.—(Apoyados).

Decía hace un momento en antesalas, al doctor Martínez, que el estado de cosas, en estos momentos, se me presentaba algo semejante al de la concurrencia de un teatro cuando se da la voz de ¡fuego!

Si por un decreto análogo al que ha dictado el Poder Ejecutivo, en ese momento se pudiera paralizar á todos los concurrentes en sus asientos, y convencerlos de que saliendo con tranquilidad y por su orden se salvarían todos, evidentemente que no se produciría ninguna catástrofe. Por desgracia, eso no se puede hacer en un teatro, pero se puede hacer en este caso: suspender, digamos así, la vida comercial y bancaria, dar tiempo á la reflexión, dar tiempo á que la propaganda tranquilice los espíritus, dar tiempo también á discutir las medidas legislativas de carácter más permanente que tendrán que venir sin duda.

Señor Arena—Pero eso sin ningún gravamen para nadie.

Señor Ramírez—Eso no. Yo creo que las medidas adoptadas tienen serias consecuencias. Hay personas que tienen depósitos en los bancos y que no pueden retirarlos, y que deben pagar el jornal á obreros que viven al día, del vintén, á los cuales no se les puede pedir prórroga de ninguna clase. Perjuicio, pues, hay; pero en situaciones graves no hay más remedio que pasar por estos perjuicios para evitar otros mayores.

Señor Terra—Pero hay que evitar el robo que significa el remate de bienes en este momento.

Señor Ramírez—Perfectamente; estoy de acuerdo.

Se dice que dentro de ocho días estaremos en la misma situación; eso es posible; pero no se habría agravado, en mi concepto aquélla, y como creo que, en realidad; la situación no es tan grave como el público lo cree; como me parece que la situación del Banco de la República es inconmovible, y en general es buena la de los Bancos particulares, entiendo que por un esfuerzo combinado de la acción del Gobierno y de la propaganda de la prensa,—que no dudo estará á la altura de su misión en estos momentos,—en estos ocho días lograremos disminuir muchas de las suspicacias y de las cavilosidades que en el momento actual podrían, indudablemente, llevarnos á una situación gravísima.

Entiendo, como el doctor Martínez, que el Poder Ejecutivo ha tenido términos hábiles para presentarse á la Asamblea pidiendo una ley; que el sábado ó ayer mismo pudo haber enviado este mensaje, y á esta altura estarían aprobadas las medidas ó sancionada la ley que realizara el mismo objeto del decreto; pero el pecado me parece venial, cuando á las 24 horas se nos presenta el Poder Ejecutivo á dar cuenta de sus actos.

En cuanto á que no debemos pronunciarnos sobre esto, me parece que no podemos eludir una resolución al respecto.

Señor Martínez (don Martín C.) — Si fuera de nuestra competencia, podríamos hacerlo.

Señor Ramírez — Eso importaría desaprobar la conducta del Poder Ejecutivo; declarar que el Poder Ejecutivo no ha procedido dentro de las facultades constitucionales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Correspondería la deliberación por Cámara separada.

Señor Ramírez — Los que entiendan que no ha procedido dentro de las facultades constitucionales, que desaprueben su conducta; y los que entendemos lo contrario debemos aprobarla, á menos que, creamos que las medidas han sido adoptadas sin razón ninguna.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo manifestaba esto como una consecuencia de mi opinión.

Señor Ramírez — Estando en el orden de ideas del doctor Martínez, votaría la desaprobación; pero no considerándome inhibido de pronunciarme, porque la Constitución dice que el Poder Ejecutivo dará cuenta á la Asamblea, y estará á su resolución.

La resolución debe ser aprobar ó reprobar; y puede reprobar tanto considerando que las medidas son inconvenientes, como considerándolas inconstitucionales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Eso importaría declarar que es materia legislativa y que ha debido dictarse por ley, en forma.

Señor Ramírez — La Asamblea debe pronunciarse al respecto aprobando ó reprobando los actos del Poder Ejecutivo...

Señor Martínez (don Martín C.)—Esto no quiere decir que importe un procesamiento de la actitud del Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — Yo creo que lo que procedería es que la Asamblea apruebe ó no las medidas del Poder Ejecutivo, y que luego, en Cámaras separadas, se preocupe de dictar las leyes que reclame la situación actual del país. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Areco.

Si se aprueban los actos de que da cuenta el Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez — Presumo que la Mesa comunicará al Poder Ejecutivo esta aprobación.

Si no fuera así, yo pediría que se hiciese esa comunicación.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Berro — Solicito, señor Presidente, que se haga constar que he votado negativamente.

Señor Vázquez Acevedo — Yo también, señor Presidente.

Señor Presidente — Se hará constar.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Eran las 11 y 30 a. m.).

CAMARA DE SENADORES

2.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 3 de Agosto de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Suárez, Accinelli, Repetto, Saldaña, Stirling y Fleurquin.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Otero, Manini Ríos, Astigarraga, Espalter, Albín, Enciso, Soca, Pérez Olave y Rodríguez.

Señor Presidente — El Honorable Senado no puede celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley por el que se le autoriza para adquirir directamente ó por expropiación los Registros de Hipotecas de la 1.a y 2.a secciones, las Escribanías de Actuación de los Juzgados de lo Civil de 2.o y 3.er turnos y de Comercio de 1.o y 2.o turnos."

—A la Comisión de Legislación.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión á las señoras de Heijo, García, Rodríguez, Abadie, Lenzi, Petit, Paredes, Brayer, Bustamante, Lagardera, Oriol, Torres, Montero, y cómputo de servicios al señor José Fernández, Rafael Maggio, Arlas Bucelli, Pagola, Suárez, Catalá, Varela y Calatayud."

—Archívese.

"La Asociación Rural del Uruguay remite una nota de felicitación al Honorable Senado por la aprobación del proyecto del señor senador doctor Federico Fleurquin que destina una suma de dinero á la adquisición de semillas para el fomento de nuestra agricultura en Campaña."

—Publíquese y archívese.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Martes 4 de Agosto de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Secretaría G. de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 12 del corriente mes á las 16 y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Arturo Carbonell y Vives*, Prosecretario. 237-v.ag.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ALCIRA AGUADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Catalina, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 250-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO UTHURRY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Tardets, domiciliado en la calle Maldonado número 1039, y doña MARIA DERMIT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Río Negro número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 251-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BEIGBEDER de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 931, y doña ELISA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 252-v.ag.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON HORLANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña MANUELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 253-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Mercedes número 1172, y doña ANGELA AMESTOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 254-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña MARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 255-v.ag.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1729, y doña LUISA ASTRALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1731.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 256-v.ag.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NOVOA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1749, y doña ORFILIA VIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1748.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 257-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ RECAREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1366, y doña MARIA GIOLITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 258-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1914, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ ABELENDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2403, y doña CARMEN AMARELLE EIROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 259-v.ag.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PONZINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Blandengues número 12, y doña MARIA ELIDE ARNALDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Livorne, domiciliada en la calle Blandengues número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 260-v.ag.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA PEREYRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1809, y doña JOSEFA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1809.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 261-v.ag.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRIGGIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2110, y doña MARIA ELENA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 262-v.ag.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Guillermo J. Ciappesoni las existencias de la casa de negocio que pertenecía á mi finado esposo don Carlos Lerma, hoy de mi propiedad y de mis menores hijos, llamados Carlos María y Armando Roberto Lerma, á quienes represento en ejercicio de la patria potestad que ejerzo, que en el ramo de sastrería y bajo la denominación "Al Siglo XX" está establecida en esta plaza en la casa número 1624 de la Avenida General Rondeau. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde hoy con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1914.—*María Luisa Vailatti de Lerma.* 238-v.ag.24.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz,* Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL POR 1914-1915

Se hace saber á los contribuyentes á este impuesto por el ejercicio 1914-1915, que desde el 1.o de Agosto entrante se procederá á su cobro por series quincenales de 10.000 boletos, en la forma siguiente:

Desde el 1.o al 15 de Agosto se expedirán los boletos de pago de las primeras diez mil propiedades empadronadas ó sea las numeradas del 1 al 10.000. Desde el 16 al 31 de Agosto se expedirán los de 10.001 al 20.000. Desde el 1.o al 15 de Septiembre se expedirán los del 20.001 al 30.000. Desde el 16 al 30 de Septiembre se expedirán los del 30.001 al 40.000. Desde el 1.o al 15 de Octubre se expedirán los del 40.001 al 50.000. Desde el 16 al 31 de Octubre se expedirán del 50.001 al 60.000. Desde el 1.o al 15 de Noviembre se expedirán los del 60.001 al 65.000. Desde el 16 al 30 de Noviembre se expedirán del 65.001 al 70.000. Desde el 1.o al 15 de Diciembre se expedirán del 70.001 al 75.000, y desde el 16 al 31 de Diciembre del 75.001 en adelante.

Debiendo incorporarse al Padrón Inmobiliario del Departamento, en el corriente ejercicio, las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a, 17.a, la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas; la zona de la 15.a y de la 18.a comprendidas entre las calles Estanzuela, el Bulevar Artigas y el Río de la Plata, y la zona formada por el Puerto de Montevideo y terrenos limítrofes ganados al mar, los interesados presentarán á la Sección de Empadronamiento sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria de 1913-1914 con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo y de numeración de orden antes de la fecha en que corresponda su pago, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Dirección de Impuestos, pues se aplicarán los recargos legales á los propietarios que no abonen en tiempo el impuesto por no haber presentado oportunamente las planillas anteriores con los datos de ubicación de los inmuebles á que se refieran.

Se tendrán por primeros plazos para el pago de medias cuotas, presentación de solicitudes sobre aumentos y rebajas de aforos, las respectivas quincenas, y, por segundo, las quincenas inmediatas siguientes. Estos plazos son improrrogables.

Los contribuyentes que deseen abonar el impuesto relativo á boletos de numeración que no correspondan á la quincena en que se pretenda efectuar el pago, podrán consignar el importe en la Sección Tesorería, la que expedirá recibos provisorios canjeables por los boletos definitivos, oportunamente. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *D. Mañosas,* Jefe de la Sección. — V.o B.o: *Márquez.* 169-v.ag.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

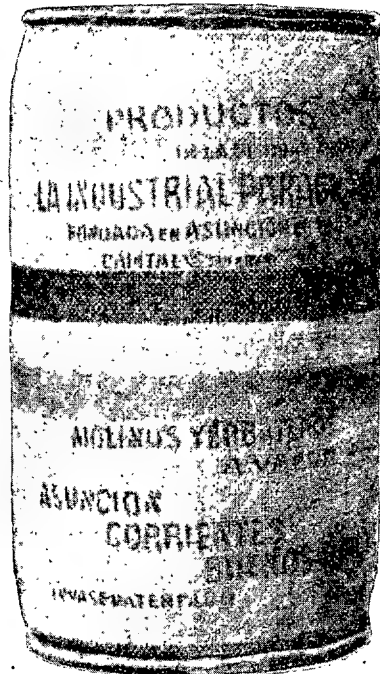
ACTA N.o 2757

Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2766

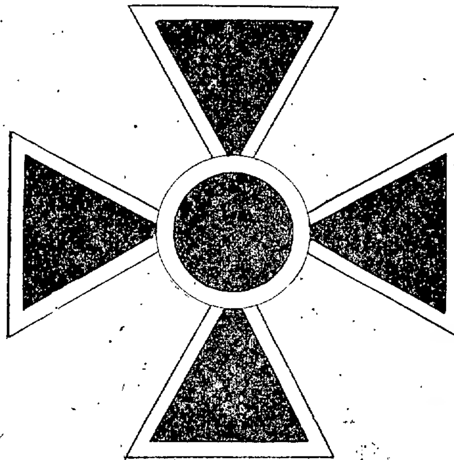


Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 230-v.ag.20.

ACTA N.o 2767



CRUZ DE MALTA

Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 215-v.ag.19.

ACTA N.o 2752

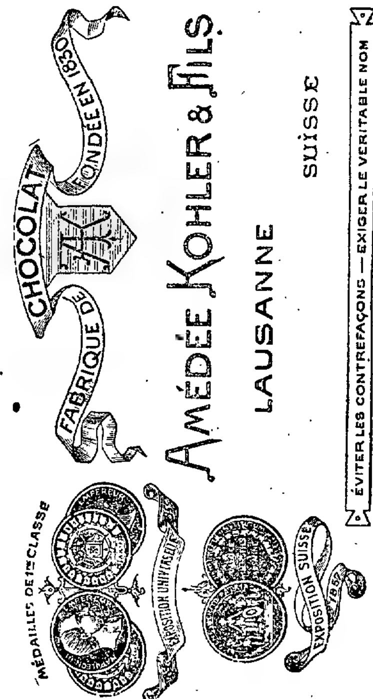
Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Carlos Alejandro Le Grand, ingeniero de Artes y Manufacturas de Fecamp (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 128-v.ag.4.

ACTA N.o 2762



Con fecha 24 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme, de Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 189-v.ag.12.

ACTA N.o 2771



Con fecha 31 de Julio de 1914, los señores Deyheralde y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Julio 31 de 1914. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 221-v.ag.19.

ACTA N.o 2755

Con fecha 16 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 138-v.ag.5.

ACTA N.o 2751

Bénédictine

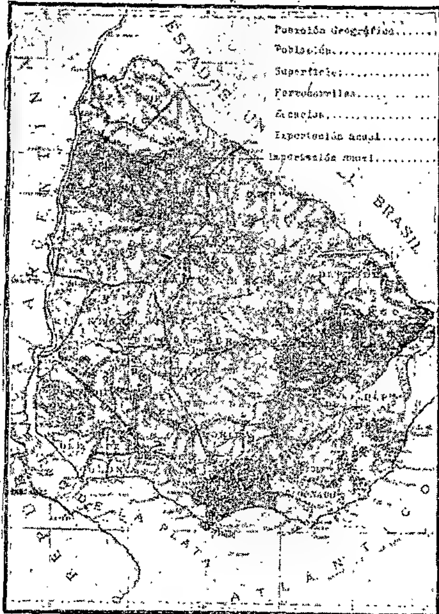
Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de la Destilería del Licor Benedictino, de la Abadía de Fecamp (Sena Inferior, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

127-v.ag.5.

ACTA N.o 2764



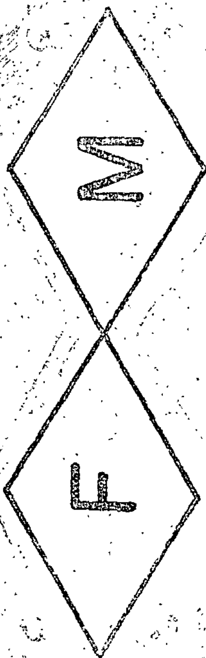
Con fecha 25 de Julio de 1914, los señores Lezama Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, 25 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.12.

ACTA N.o 2760



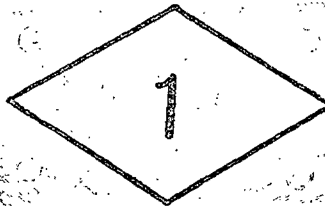
Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a y 6.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 71.a y 79.a y 80.a.—Montevideo, Julio 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

153-v.ag.7.

ACTA N.o 2758



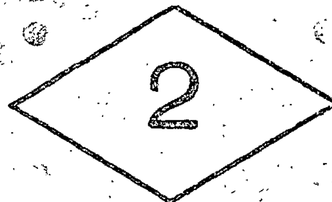
Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

151-v.ag.7.

ACTA N.o 2759



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

152-v.ag.7.

ACTA N.o 2569

Con fecha 19 de Marzo de 1914, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCATELINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (especialmente jugos de uva). — Montevideo, Marzo 19 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

186-v.ag.12.

ACTA N.o 2756



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA BRASILEÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a á 69.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

158-v.ag.7.

ACTA N.o 2763

Con fecha 25 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Justo R. Lagarde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAZAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 25.a, 35.a, 36.a á 43.a, 52.a, 54.a, 60.a, 74.a, 75.a y 80.a, toda clase de artículos de bazar.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

194-v.ag.13.

ACTA N.o 2499



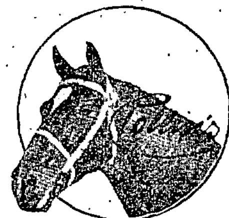
Con fecha 29 de Enero de 1914, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

185-v.ag.12.

ACTA N.o 2761



Con fecha 24 de Julio de 1914, el señor Alberto Cambiaso, apoderado de los señores Alciaturi Hermanos y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOLLIN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

190-v.ag.12.

ACTA N.o 2769



EL CARDO

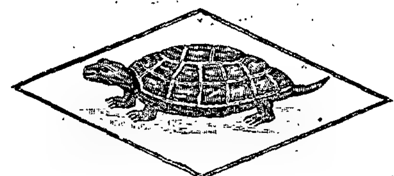
Con fecha 29 de Julio de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

209-ag.18.

ACTA N.o 2754



Con fecha 16 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi — und Celluloid Fabrik, de Mannheim — Neckarau (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

135-v.ag.5.

ACTA N.o 2768



Con fecha 28 de Julio de 1914, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
216-v.ag.19.

ACTA N.o 2455



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FLAUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a á 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 149-v.ag.6.

ACTA N.o 2753



Con fecha 15 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Internacional de Editores, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"S. I. E."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
131-v.ag.4.

ACTA N.o 2765



Con fecha 27 de Julio de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
205-v.ag.17.

ACTA N.o 2770



Con fecha 29 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Le Pippermint", de Revel, Haute Garonne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIPPERMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
210-ag.18.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.
166-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura hasta de 2.000 mesas-bancos, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 167-v.ag.3.

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.
67-v.ag.10.

Facultad de Medicina

AYUDANTES DE DISECCION

Llamado á concurso

Se llama á concurso para proveer los puestos vacantes de ayudantes de disección del Instituto de Anatomía de esta Facultad.

Las bases están á disposición de los interesados en esta Secretaría y las solicitudes de inscripción de los interesados se recibirán en la misma hasta el 6 de Octubre próximo á las 17.

Esto llamado fué ordenado por el Consejo Directivo en sesión de esta fecha.—Montevideo, Julio 6 de 1914.—*El Secretario.* 187-v.ag.6.

Administración de "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1903 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.
El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 142-v.ag.19.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director.
69-v.ag.10.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar

la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno; 30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega; 40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.

2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.

3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 1.000 cascos de cirigote igual á la muestra.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección de Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el día 10 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora, serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 235-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) ladrillos de primera calidad, de tierra cocida, con una dimensión mínima de 0.28 de largo por 0.14 de ancho y 0.06 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección de Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, acompañada de muestras por duplicado, se recibirán hasta el día 6 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 234-v.ag.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 219-v.nov.2.

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpañeto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente. 130-v.sep.12.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado con escrito don Eulogio Z. Díaz, propietario de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento y que tiene por límites: al Norte y Oeste don Vidal Díaz y Arias y al Sur y Este con Primo Díaz y más campo del postulante, solicitando permiso para desviar una senda de paso que atraviesa, dividiendo en dos partes el referido campo, estableciéndola por el límite Sur y Sureste y comprometiéndose á construir á su costo en la cañada existente en ese punto, donde sea necesario, un baden de piedra picada y cordones rústicos y á dejar el ancho de diez y siete metros que le corresponde como camino vecinal, antes que el nuevo camino sea librado al servicio público.

Y en cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y disposiciones del decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de la circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: *Que los vecinos tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público, y que deben también solicitarse informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuelas de la sección ó secciones respectivas,* se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 29 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario. 214-v.sep.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alava, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1584, y doña CLARA BARBOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 232-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEVA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1567, y doña RAMONA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 777, y doña BEATRIZ RODRIGUEZ SERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA Y GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Particular número 1042, y doña MARIA PRIETO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESCANDELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA CARRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO BRIVIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental; nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2053, y doña JULIA SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 999.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 185-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOISA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, do-

miciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña ANA SHANNON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIEGRIST, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Basel el 19 de Agosto de 1883, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 474, y doña EULALIA JUANA SAINGES, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos el 31 de Agosto de 1873, domiciliada en la calle 25 de Mayo 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

223-ag.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PABLO CARBÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1855, y doña MERCEDES SALOMÓ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANJURJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 265, y doña AMALIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Alzáibar número 1257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARQUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1215, y doña MARIA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERINO GUDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Recinto número 161, y doña JUANA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Uges (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCOTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 480, y doña MARIA EUGENIA RUETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NOE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle San José número 972, y doña JOSEFA MARTINEZ SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 874.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1216, y doña SILVERIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO JUAN GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Médanos número 1123, y doña VICTORIA LAGUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SIMONELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1030, y doña CLORINDA CAVANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 968.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

224-ag.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido 1135, y doña ERNESTA CASALETTI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 1.o de Julio de 1890, domiciliado en la calle Rivera número 2143, y doña PAULA EMMA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 30 de Junio de 1891, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

225-ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALONSO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Cuareim número 1424, y doña MANUELA ANTONIA SIGALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LISTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña VIRGINIA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad potuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AMABILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 4 de Diciembre de 1890, domiciliado en la calle Yaguarón número 1467, y doña AGUEDA LAURINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 6 de Abril de 1891, domiciliada en la calle Yi número 1507.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1521, y doña CESIRA MARIA BALDASSARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don JUAN PEDRO SGARBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1460, y doña AMANDA MARIA MARTUSCELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó númeso 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'AMATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1687, y doña JOSEFA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 195-v.vag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ......, nacido en la ......, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1480, y doña MANUELA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1633, y doña MARTINA ISABEL DEL ARCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 1633.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1472, y doña PURA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 198-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña MARIA ELENA CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 188-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REVELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña RUFINA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 189-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ORREGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Asunción número 1313, y doña MARIA GORÓ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo, Semería,* Oficial del Estado Civil. 245-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER SAN JUAN, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1111, y doña PAULA LILA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 237-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2340, y doña MARIA ISABEL ARCHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 226-ag.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMPOS, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 44, y doña DOLORES BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 227-ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELUFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2255, y doña ANTONIA CORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WAUTERS, de 24 años de edad, de estado soltero; de profesión ingeniero, de nacionalidad belga, nacido en la Provincia de Liege; domiciliado en la calle Magallanes número 911 (7.a sección), y doña MARIA LUISA CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 228-ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Umberto, y doña INOCENCIA ULIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Umberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 229-ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á la 1 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DOMINGO EDMUNDO GAMBETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 42 (18.a sección), y doña ANGELA BOGGIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 230-ag.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SETTIMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ASUNCION CARLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.6.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIA M. CARBONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

CONCEPCION PORTEIRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POGGI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 567, y doña AURORA VERDESIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Francia número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 246-v.ag.11.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MORONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña MARIA TERESA BANQUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 233, y doña EMMA BEZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en "Las Flores", y doña JUSTINA FERDINAND, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en "Las Flores".

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA LAS CAZES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador y rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña MARIA INDALECIA MORON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 231-ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio de 1914, á las 3 1|2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VISMARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Gaboto número 1425, y doña MARIA TERESA RIGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Garabento número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio de 1914, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRADELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 22 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Lúcas Obes número 16, y doña ANA FRANCISCA FERRARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 26 de Julio de 1884, domiciliada en la calle Colonia número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario teatral, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1966, y doña MARGARITA MESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Chaná número 1966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 238-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1014, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARCHESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colombia número 1210, (8.a sección), y doña MARIA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLIXEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1439, y doña MARIA CAROLINA BLIXEN RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUADALUPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 529, y doña TULA MARTINA CORBO ESCUDERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 239-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WALD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Munchen, domiciliado en la calle Rivera número 450, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Muñoz número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Oficial 1.a número 75, y doña TERESA MOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carlos Durante número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña CLARA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANCHEZ MOSQUERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 125 n|a., y doña MARIA DOLORES FONTANS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PIÑON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República número 1980, y doña ELOISA PASCUAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle General Pagola número 1841.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 247-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PROTO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro s|n., y doña GENEROSA PELETEIRO, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de naciona-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 240-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Emilio Reus número 57, y doña BERNARDINA MOREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 35, y doña DOLORES AMAYA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 205-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMANZOR JIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 205, y doña ANA HERMINIA TORRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NIEVES MIERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARTA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 248-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VASQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ELENA CRUZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 249-v.ag.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AIDA ELIDA BARACCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.6.

En Sayago, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FUERTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña LEONOR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber que por resolución de esta fecha la Excma. Alta Corte de Justicia ha autorizado al escribano don Carmelo Cortazzo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *J. Cubiló*, Secretario. 222-v.ag.5.

Se hace saber que por resolución de esta fecha la Exma. Alta Corte de Justicia ha autorizado á don Víctor Beceiro para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *J. Cubiló*, Secretario. 223-v.ag.5.

Se hace saber que la Excma. Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, ha autorizado al escribano don Cirilo Walter Balleta para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *J. Cubiló*, Secretario. 224-v.ag.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez*, Actuario. 203-v.ag.31.

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli*, Actuario. 145-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Romár Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Francisco E. Cabrera contra doña Petrona Osorio sobre ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero de dos á tres de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado de este Departamento y con asistencia del alguacil y actuario del mismo Juzgado, el martillero don Antonio María Fernández procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en Pintado, de este Departamento, duodécima sección judicial, compuesta de ciento ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados, que lindan al Norte con la sucesión de Carmen Osorio de Tegería; Sud, herederos de Felipe Hernández (hoy Pedro Gómez), camino nacional de por medio, y Este, arroyo de Pintado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Julio 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público. 217-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Imda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 147-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y de acuerdo con el inciso primero del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante de esta ciudad don Santiago Rompani solicitando la aprobación del siguiente concordato: — Concordato extrajudicial entre don Santiago Rompani, propietario de garage y herrería establecido en esta ciudad, y los acreedores que suscriben, que lo son por las sumas puestas debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el concordato extrajudicial siguiente:—Primero: Los acreedores hacen al señor Santiago Rompani una quita del sesenta y cinco por ciento de sus créditos. Segundo: Don Santiago Rompani se compromete á abonar al contado el treinta y cinco por ciento restante de sus créditos á los ocho días después de homologado el presente concordato extrajudicial. Tercero: Los acreedores, con ese treinta y cinco por ciento, dan por chancelados todos sus créditos y libre de toda responsabilidad á la firma comercial de Santiago Rompani. Cuarto: Oportunamente se repondrá el sellado que corresponda.—Salto, Abril 30 de 1914. --B. y N. Solari, por $ 397.45; B. Loschiavo Hnos y Cía., $ 28.40; Pablo Leggire, $ 394.00; Luis Merazzi y Cía., $ 58.00; p. p. Sucesión Muñoa, I. Arregui, $ 94.88; A. J. Garrasino y Cía., $ 169.89; por Sucesión Silvio Piranda: Luis Merazzi, $ 102.51; Ramón Cesconi, $ 85.22; Fidel di Giácomo, $ 580.00; Domingo L. Bellagamba, $ 28.00 Juan O. Tauca, $ 205.09; Carolina E. de Rompani, $ 1.750.00; Miguel Santo, $ 10.00; Varese Hnos., $ 27.00; Juan E. Devoto, $ 380.00; Rossi y Gallinotti, $ 145.60; Bonifacio Rompani, $ 753.50; E. Franchi y Cía., $ 130.00; Enrique Pera, $ 12.40; Wenceslao Silva, $ 100.00; Santiago Peirano, $ 36.00; por Hufnagel Plothier y

Cía.; J. E. Scanavino, $. 395.60; Pereira Machado y Aigabella, $ 161.00; Pisacco Hnos., $ 115.34; Carolina E. de Rompani, por la garantía que tiene prestada á Pascual Aiello; Benito Solari, por la garantía que he prestado en el Banco de la República; Carolina E. de Rompani, por la garantía que tiene prestada á Alonso y Kadisk; Francisco Garavento, $ 192.00; por Alonso y Kadisk: Luis Merazzi, $ 307.89; por Carlos L. Siemens: J. Lluberas, $ 152.43.—Salto, Julio 25 de 1914 —*Juan José Schmersow*, Actuario. 211-ag.19.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título, se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dto. DE MALDONADO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Vicente Dorrego, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 229-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Agustín Dhó, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 225-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Tomás Silva, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 227-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve doña Martina Torres, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 228-v.nov.3.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Enrique Lima y Cía. para que dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Serafín Clavijo, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Maldonado, Julio 28 de 1914.—*Manuel Lúgaro.* 226-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Venta de confitería

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé á los señores Mario Gallart y Jesús Pascual, todas las existencias de la confitería de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio números 2033 bis y 2035. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Guillermo Clark.* 231-v.ag.22.

Almacén vendido

Prevengo al comercio que he prometido vender á los señores Juan y Eduardo Vaccaro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fué de mi hijo Miguel Charles, establecido en la calle Miguelete número 1552, esquina Minas, rogando á todos los que se consideren acreedores pasen sus cuentas con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1914. — *Carlos Charles.* 220-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo y por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan M. Blanes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Generoso Felipe y separándose completamente el socio don Daniel López. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Daniel López.* — *Generoso Felipe.* 233-v.ag.22.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la calle Guaviyú número 24. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en que se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1914. — *Antonio Angel Berrutti.* 213-v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bringas y Fuica en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 1251, esquina Guaná, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Pablo Bringas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Laureano Fuica.* — *Pablo Bringas.* 232-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Vicente Damiani todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Reducto números 11 y 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de la citada ley se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Julio 30 de 1914. — *Palinuro Scanagatta* (hijo). 218-v.ag.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Scorza las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Jujuy número 33, esquina Tapes número 29, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 29 de 1914.—*Benito P. Scorza.* 207-ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que quedó sin efecto la venta del bar de mi propiedad al señor Papadopóluos, en cambio, y con esta fecha, hago saber que vendí al señor Jorge Marcachi dicho bar y billar situado en la calle Grecia número 240 y 242 esquina Inglaterra (Cerro). A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Julio de 1914.—*Juan Demetrio.* 200-v.ag.18.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y particularmente al comercio que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos constituído entre los tres firmantes sociedad colectiva comercial, aportando don Pedro Aguirrechu el bazar y ferretería establecido en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente número 1600, esquina á la de Tacuarembó, quedando á cargo del mismo don Pedro Aguirrechu las deudas anteriores al 10 de Junio ppdo.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Pedro Aguirrechu.*—*José Quintana.*—*Angel Aguirrechu.* 202-v.ag.18.

Cesión de bienes

Los que suscriben, habiendo aceptado la cesión de bienes que por chancelación de cuentas ha extendido á su favor el señor don Pedro Duque, de Fray Marcos (Latorre), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, previenen á todos los que se consideren con algún derecho á los mismos, que deberán reclamar la parte que después de su liquidación pudiera corresponderles, al contador señor Antonio Lorenzo Real, calle Sarandí número 378, acompañando al efecto los justificativos del caso, dentro del término legal. Pasado dicho término no atenderán reclamo alguno. — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *Ernesto Quincke.* — *Groscurth y Cía.* — *Juan Shaw.* — *Juan Pons.* — *Brito Foresti, Rolando y Cía.* — *José García Conde.* — *P. Mañé y Cía.* — *Viuda é hijo de Juan Aguerre.* —*Potenze y Sosa Díaz.* 199-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad de "López y Rodríguez", según escritura autorizada por el escribano don Diego M. Furriol en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don José Rodríguez López. A los efectos legales se hace esta publicación.—Villa de Pando (Departamento de Canelones), á 25 de Julio de 1914.—*José López Alfonso.*—*José Rodríguez López.* 208-ag.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Balparda y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo de don Secundino Balparda.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*S. Balparda.*—*Samuel Balparda.*—P. p. de Juan Arijón: *José E. Peyrot.* 193-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 1.o de Noviembre de 1913 he adquirido en compra de don Serafín Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tenía establecida en la ciudad del Salto, calle José Pedro Varela esquina Larrañaga, habiéndome hecho además cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Salto, Julio 24 de 1914.—*José Pose Cañizas.* 195-v.ag.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz se ha

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Della Valle y Burghi". Los que se consideren como acreedores deberán presentar los justificativos para su pago en la calle Blandengues número 8, á los efectos legales.—Montevideo, Julio 24 de 1914.—*Angel Camilo Della Valle.—Andrés Burghi.* 188-v.ag.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que por escritura pública firmada el 20 del corriente por ante el escribano señor Gustavo Laborde, nos hemos hecho cargo en representación de todos sus acreedores, de una parte del activo de la casa de comercio de don Ernesto J. Médica establecida en la calle Sarandí número 536. Los que se consideren con algún derecho á dichos bienes se servirán deducirlos en forma y con los justificativos del caso y por el término de ley en el escritorio del contador don Antonio L. Real, calle Sarandí número 378. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Julio 23 de 1914. — *Gustavo Guthmann. — Bergdahl y Del Campo. — Blixen y Cía.* 179-v.ag.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tedesco nuestra casa de negocio en el ramo de lechería y casa de comidas que tenemos establecida en la calle Camacuá número 590. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Carlos Capdevila y Gacel.* 180-v.ag.14.

Venta de fonda

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuela Insúa é hijos mi casa de negocio en el ramo de fonda, que tengo establecida en la calle Maciel número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Cándido Suárez.* 172-v.ag.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Ladislao Peduzzi el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Julio 22 de 1914.—*Ramón J. Birriel.* 154-v.ag.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura autorizada por el escribano don Augusto Dupont, he prometido vender á don Juan Muretto la casa de negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Yaguarón números 1001 á 1007. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Lorenzo Raices.* 181-v.ag.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto. — Vicente Olhagaray.* 177-v.ag.24.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.* 178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca al por menor y compraventa de frutos del país gira en la Estación Migues bajo la firma de Luis Facelli y Compañía, adjudicándose al socio Alberto Florit Ferrari todo el activo social, haciendo constar que no tiene acreedores ni pasivo alguno. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso en el término legal en el expresado negocio social. — Migues, Julio 21 de 1914. — *L. Facelli. — Alberto Florit Ferrari.* 164-v.ag.12.

Venta de café y billar

Habiendo prometido vender al señor Carlos Pastre la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo en esta ciudad, calle Agraciada número 3148, con el nombre de "Eco de España", se previene á los acreedores de dicha casa que, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la misma casa, al señor Pastre, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Juan Fraguglia.* 165-v.ag.12.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 16 de Junio del corriente año, he vendido á don Ricardo R. Campanella todas las existencias de la peluquería "Treinta y Tres", establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Treinta y Tres.— Salto, Julio 20 de 1914.—*Teodoro Invernizzi.* 174-v.ag.13.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que á causa de la disolución parcial de la sociedad Bonyer, Brard y Narancio, motivada por la salida de ella del socio don Juan Luis Carlos Bonyer, hemos resuelto, por escritura otorgada con fecha 20 de Junio próximo pasado por ante el escribano don Fernando I. Díaz, adoptar como razón social para la misma la de Brard y Narancio. — Montevideo, Julio 20 de 1914. —*L. Brard. — E. Narancio.* 160-v.ag.11.

Promesa de venta

Hacemos público que por escritura autorizada en trece de Mayo último por el escribano Ulises W. Riestra hemos prometido vender á los señores Gerardo Cougombles y Juan Vignau la casa de comercio que en los ramos de artículos para niños gira en esta plaza bajo la razón de Lete y Cía., calle Sarandí número 680, esquina Bacacay. Los acreedores de dicha casa deberán concurrir á la misma dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Lete y Cía.* 148-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Luis Di Luca y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 676. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Julio 17 de 1914.—A ruego de mi madre: *Antonia Caballer.* 150-v.ag.10.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público en general que he contratado vender á don Eduardo Mango todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Libertad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1914.—*Pedro R. Piazza.* 146-v.ag.10.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ricardo Figuerido Darrúa la parte que me corresponde en la "Farmacia Humanitaria", establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1991. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Manuel Cañizas.* 136-v.ag.8.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pérez y Lauror todas las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Uruguay número 518, para que dentro de 30 días se presenten todos en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan excluídos de toda responsabilidad.—Salto (R. O.), Julio 16 de 1914.—*S. E. Abejdid.* 175-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, acopio de frutos del país y explotación de una pequeña majada de ovejas teníamos establecida en Pantanoso de Corrales, del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Franco y Merello, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don Lauro Franco da Silveira de todo el activo y pasivo de dicha asociación. — Paysandú, Julio 16 de 1914. — *Lauro Franco da Silveira. — Arturo Merello.* 163-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio especialmente que con esta fecha he contratado vender á don Florencio F. Pacheco todas las existencias de mi establecimiento comercial que tenía en esta ciudad denominado "Hotel Armonía". En consecuencia, se cita á todos mis acreedores para que dentro del término legal que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan con sus créditos á fin de serles satisfechos en el local calle Piedras y Florida.—Rocha, Julio 15 de 1914.—*Cipriano C. Báez.* 196-v.ag.17.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernandez, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve. — Carlos Carve Urioste.* 113-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corvetto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco. — Julio Corvetto.* 109-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón social de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía.* 99-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.* 143-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos que de confirmidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los

justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo.* — *Gallo Mezzano y Cía.*
110-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolución de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano.* — *Domingo Baranzano.*
114-v.ag.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.*
66-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.*
43-v.ag.7.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Elola y Mendizabal mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, sito en la calle Joaquín Suárez números 406 y 410, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo.—Salto, Junio 3 de 1914. — *Viuda de Triaca.*
144-v.ag.10.

Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada.* — *Urgel y Cía.*
115-v.ag.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1509, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.*
25-v.ag.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.*
112-v.ag.5.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.*
26-v.ag.5.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178